

Decreto No. 2909, que autoriza al Lic. Rafael F. Bonnely, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 8144, del 17 de julio de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2909

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Rafael F. Bonnely, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Gran Cruz le ha conferido el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Rafael F. Bonnely a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Gran Cruz le ha conferido el Gobierno de España.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.